

# **Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**



Naciones Unidas • Nueva York, 2015

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 16 de octubre de 2015.



*Nota*

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	4
II. Prioridades temáticas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.....	4
A. Fortalecimiento de los mecanismos internacionales de derechos humanos.....	4
B. Mejora de la igualdad y lucha contra la discriminación.....	8
C. Lucha contra la impunidad y fortalecimiento de la rendición de cuentas y el estado de derecho.....	12
D. Integración de los derechos humanos en el desarrollo y en la esfera económica.....	15
E. Ampliación del espacio democrático.....	17
F. Alerta temprana y protección de los derechos humanos en situaciones de conflicto, violencia e inseguridad.....	19
III. Una estructura para el futuro.....	23
IV. Conclusiones.....	24

## I. Introducción

1. En el presente informe, que se presenta de conformidad con lo dispuesto en la resolución 48/141 de la Asamblea General, se ofrece un panorama general de la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en la Sede y sobre el terreno entre agosto de 2014 y julio de 2015.

2. Este es el primer informe del Alto Comisionado a la Asamblea General desde que asumió sus funciones en septiembre de 2014. Está organizado en función de las prioridades temáticas de la Oficina del ACNUDH enunciadas detalladamente en su plan de gestión para 2014-2017<sup>1</sup>, y concluye con un resumen de su iniciativa de cambio destinada a reestructurar la Oficina del ACNUDH.

3. En julio de 2015, el ACNUDH prestaba apoyo a 64 misiones de derechos humanos sobre el terreno. Se estableció una nueva oficina del país en Burundi (enero), y una oficina sobre el terreno en Seúl<sup>2</sup> (República de Corea) en junio. Se firmó un acuerdo para abrir una oficina en Honduras. El ACNUDH cerró sus oficinas en Kosovo<sup>3</sup> y Togo, y suspendió los puestos de asesor de derechos humanos en el Ecuador y Honduras.

4. Durante el período que abarca el informe, el Alto Comisionado realizó misiones a Burundi, los Estados Unidos de América, Francia, la República de Corea y Túnez; la Alta Comisionada Adjunta visitó Colombia; y el Subsecretario General de Derechos Humanos realizó misiones en el Afganistán, el Iraq, la ex República Yugoslava de Macedonia, Sudán del Sur y Ucrania, y formó parte de las misiones del Secretario General a Bruselas, El Salvador, Honduras e Irlanda, así como del viaje regional al Asia central.

## II. Prioridades temáticas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

### A. Fortalecimiento de los mecanismos internacionales de derechos humanos

#### 1. Consejo de Derechos Humanos

5. El Consejo de Derechos Humanos siguió participando activamente en situaciones urgentes y crónicas en materia de derechos humanos y celebró tres períodos extraordinarios de sesiones. En el 21<sup>o</sup> período extraordinario de sesiones se estableció una comisión de investigación sobre la situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular en la Franja de Gaza ocupada, en el contexto de las operaciones militares llevadas a cabo desde el 13 de junio de 2014. Su informe fue examinado por el

---

<sup>1</sup> La discriminación, la impunidad y estado de derecho, la pobreza, los derechos económicos, sociales y culturales, las migraciones, la violencia y la inseguridad, los mecanismos de derechos humanos: véase

[www2.ohchr.org/english/ohchrreport2014\\_2017/omp\\_web\\_version/index.html#/downloads](http://www2.ohchr.org/english/ohchrreport2014_2017/omp_web_version/index.html#/downloads).

<sup>2</sup> Véase la resolución 25/25 del Consejo de Derechos Humanos.

<sup>3</sup> Se entenderá que todas las referencias a Kosovo en el presente informe están en plena consonancia con la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, sin perjuicio de la condición jurídica de Kosovo.

Consejo en su 29º período de sesiones, en el que se decidió adoptar medidas de seguimiento.

6. De conformidad con la resolución S-22/1, aprobada en el 22º período extraordinario de sesiones, el 1 de septiembre de 2014, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos envió una misión para investigar y denunciar presuntas violaciones del derecho internacional humanitario y abusos del derecho internacional de los derechos humanos cometidos por el llamado Estado Islámico del Iraq y el Levante y los grupos terroristas asociados y presentó un informe que fue examinado en un diálogo interactivo durante el 28º período de sesiones del Consejo.

7. Después del 23º período extraordinario de sesiones (1 de abril de 2015), y con miras a determinar la responsabilidad, la Oficina preparó un informe sobre las violaciones y los abusos de los derechos humanos y las atrocidades cometidas por el Grupo Boko Haram en los Estados afectados, que fue examinado por el Consejo en un diálogo interactivo durante su 29º período de sesiones.

8. Asimismo, el Consejo pidió al Alto Comisionado que enviara urgentemente una misión para investigar las violaciones y los abusos del derecho internacional de los derechos humanos cometidos en Libia desde comienzos de 2014 y que preparara un informe sobre las violaciones de los derechos humanos y los abusos cometidos contra los musulmanes Rohinyá y otras minorías en Myanmar. También se pidió a la Oficina que enviara urgentemente una misión para entablar un diálogo con el Gobierno de Sudán del Sur, vigilar la situación de los derechos humanos e informar al respecto, realizar una evaluación exhaustiva de las presuntas violaciones y abusos de los derechos humanos, y formular recomendaciones sobre la prestación de asistencia técnica y sobre los medios para mejorar la situación de los derechos humanos. El Consejo también prorrogó por un año más el mandato de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria y de la Comisión de Investigación sobre los Derechos Humanos en Eritrea.

9. Durante el período del que se informa, se establecieron tres nuevos mandatos de procedimientos especiales sobre la aplicación de medidas coercitivas unilaterales, el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo y el derecho a la privacidad. La creación de esos nuevos mandatos es un testimonio de la posición proactiva del Consejo en respuesta a las emergencias en materia de derechos humanos, ocupándose de una gran variedad de situaciones relativas a los derechos humanos. El Alto Comisionado celebró también que el Consejo esté recurriendo cada vez más a mecanismos flexibles en el marco de la organización institucional del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas<sup>4</sup>. Propuso también al Presidente del Consejo organizar una reunión informativa oficiosa sobre cuestiones relativas a sus visitas sobre el terreno y sobre los migrantes en el mar, cuyo resultado fue satisfactorio, a saber, la celebración de un diálogo interactivo más amplio sobre los migrantes en junio.

10. Estas crecientes actividades e innovaciones tienen efectos sobre el volumen de trabajo del Consejo, y el Alto Comisionado se complace en prestar apoyo sustantivo a los notables esfuerzos realizados por el Consejo, su Presidente y su Mesa en términos de eficiencia y eficacia. Es fundamental que esos esfuerzos continúen a lo

---

<sup>4</sup> Resolución 5/1.

largo del próximo año para garantizar modalidades de trabajo adecuadas y eficientes.

11. Durante el período que se examina, el Consejo también celebró 22 mesas redondas sobre una serie de cuestiones, organizadas por la Oficina del ACNUDH. Por ejemplo, durante el período de sesiones de marzo tuvo lugar un día entero de debate sobre los derechos humanos y el cambio climático, en el cual el Presidente de Kiribati y el Primer Ministro de Tuvalu, países que están en la primera línea de la batalla del cambio climático, hicieron un poderoso relato de primera mano. El Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, también participó en el Grupo de alto nivel. El debate puso de manifiesto que el cambio climático tiene profundas repercusiones en los derechos humanos y exige una urgente cooperación internacional y un enfoque basado en los derechos, incluida la aplicación del derecho al desarrollo, a fin de asegurar la prevención del cambio climático, la adaptación a él y su mitigación.

12. En un contexto de creciente volumen de trabajo y complejas modalidades del Consejo, la participación de representantes de gobiernos de países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo en la labor del Consejo ha adquirido un carácter fundamental, pero difícil. El establecimiento del Fondo Fiduciario para participar en el examen periódico universal les permite participar activamente y contribuir a la labor del Consejo. Dieciocho de ellos recibieron apoyo financiero del Fondo Fiduciario para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo. Esta tendencia positiva debe ser sostenida.

## **2. Examen periódico universal**

13. Hasta la fecha, todos los Estados que debían ser objeto de examen han participado en el proceso del examen periódico universal; la universalidad de este proceso debe mantenerse a medida que nos acercamos al tercer ciclo, pero hay que fortalecer su eficacia. El número medio de recomendaciones sigue siendo elevado (189 por cada país). El Alto Comisionado observa complacido que se presenta un número cada vez mayor de informes voluntarios de mitad de período sobre el estado de la aplicación de las recomendaciones y sobre los problemas con que se tropieza para dar seguimiento a las recomendaciones. La Oficina del ACNUDH siguió cooperando con la Organización Internacional de la Francofonía para estudiar mejoras en las modalidades del examen periódico. También siguió desarrollando su asociación con la Unión Interparlamentaria, en particular participando en la organización conjunta del tercer seminario regional para parlamentarios asiáticos celebrado en Manila en febrero.

14. La Oficina del ACNUDH intensificó sus esfuerzos para responder al creciente número de solicitudes de asesoramiento, cooperación técnica y otras formas de asistencia en el seguimiento del examen, provenientes de todas las regiones. Mediante su presencia sobre el terreno ha prestado apoyo activamente a homólogos nacionales en la preparación de su examen, así como en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal.

15. En julio, la Oficina del ACNUDH organizó seminarios en Barbados y el Brasil para ayudar a Estados del Caribe de habla inglesa y a los países de habla portuguesa, a prepararse para sus exámenes y el intercambio de las mejores prácticas.

16. Los dos fondos fiduciarios del Examen Periódico Universal que permiten a los Estados prepararse y participar en el proceso de examen, y aplicar sus resultados, son cada vez más utilizados por los Estados. El fondo de aplicación ha resultado esencial para fortalecer los procesos nacionales, incluidas las estructuras interministeriales permanentes para la presentación de informes y el seguimiento, así como la elaboración de instrumentos como los planes nacionales de aplicación y las bases de datos para fines de seguimiento. El Consejo pronto iniciará el tercer ciclo de exámenes periódicos universales. Es absolutamente crucial centrar más la atención y la energía en el seguimiento de las numerosas recomendaciones aprobadas durante los ciclos primero y segundo.

### 3. Procedimientos especiales

17. En julio de 2015, había 55 mandatos y 79 puestos de titulares de mandatos en total, de los cuales 41 eran temáticos y 14 eran mandatos específicos de países. El número de invitaciones permanentes cursadas por los Estados Miembros es de 111.

18. En 2014, los titulares de puestos de mandatos presentaron más de 120 informes al Consejo y a la Asamblea General, y llevaron a cabo alrededor de 80 visitas a 60 Estados y territorios<sup>5</sup>. En 2014, los titulares de mandatos enviaron un total de 551 comunicaciones (sobre 1.059 personas) a 117 Estados, de los cuales el 55% se había respondido a más tardar en julio de 2015. La tasa de respuesta ha aumentado ligeramente.

19. En 2015, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos invitó, por primera vez, al Presidente del Comité de Coordinación a presentar al Consejo un informe sobre la 21ª reunión anual de relatores y representantes especiales, expertos independientes y grupos de trabajo de los procedimientos especiales (A/HRC/28/41). El formato de ese informe ha sido revisado sustancialmente y da un panorama completo de los retos y los logros tanto de los mandatos como del sistema. La Oficina del ACNUDH también siguió facilitando la coordinación entre los procedimientos especiales y la armonización de sus métodos de trabajo, incluso mediante el fortalecimiento de su Comité de Coordinación.

20. La Oficina siguió tratando de facilitar la interacción de los procedimientos especiales con otros mecanismos internacionales de derechos humanos, el sistema de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y la sociedad civil. Con apoyo del ACNUDH, los procedimientos especiales del Consejo y de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos continuaron su fructífera colaboración, especialmente en relación con el derecho a la vida, las industrias extractivas, los pueblos indígenas y los derechos de las mujeres y las niñas.

21. La labor de los procedimientos especiales ha demostrado su valor y su importancia crítica, y reitero mi llamamiento a los Estados Miembros a que cooperen plenamente con ellos. El envío de invitaciones permanentes sigue siendo un importante primer paso para un Estado, que el Alto Comisionado apoya enérgicamente. Al mismo tiempo, ofrecerles un entorno de trabajo libre de cualquier obstáculo o represalias en la cooperación es un requisito fundamental.

<sup>5</sup> Grupo de los Estados de África (24 países), Grupo de Asia y el Pacífico (21), Grupo de Europa Oriental (10), Grupo de América Latina y el Caribe (8) y Grupo de Estados occidentales y otros Estados (17).

#### **4. Órganos creados en virtud de tratados**

22. La conclusión con éxito del proceso de fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados dio lugar a la aprobación de la resolución 68/268 de la Asamblea General, en la que se establece una serie de medidas para abordar los principales problemas que enfrentan los órganos creados en virtud de tratados que han entrado en vigor. Se han asignado a la Oficina del Alto Comisionado tiempo para reuniones y recursos humanos y financieros con cargo al presupuesto ordinario. Esta histórica resolución también incluye un conjunto de medidas de fomento de la capacidad, para dotar de más capacidad de recursos humanos a las oficinas regionales. En el programa se entrenará a los funcionarios estatales en reuniones regionales de formación de instructores y se establecerá una lista de esos instructores para las actividades futuras. También se prestará asistencia a nivel nacional para establecer un mecanismo nacional permanente eficaz de presentación de informes y de seguimiento.

23. La Oficina del ACNUDH ha seguido facilitando la presentación de informes por los Estados partes de todas las regiones. Prestó apoyo a la labor de los diez órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, facilitando el examen de los informes de los Estados partes, la adopción de dictámenes sobre las comunicaciones individuales, las decisiones y la realización de visitas a los países, la organización de debates temáticos y la elaboración de las observaciones generales y las recomendaciones. La Oficina del ACNUDH también prestó apoyo a los órganos creados en virtud de tratados mediante una rigurosa labor de divulgación en los medios de comunicación internacionales y nacionales para periodistas, a fin de asegurar una mayor visibilidad de la labor de los comités. Una vez más, el Alto Comisionado hace un llamamiento a los Estados Miembros a que ratifiquen los diez principales tratados de derechos humanos, y sus Protocolos Facultativos conexos, y consideren la posibilidad de retirar las reservas.

#### **5. Fondos humanitarios**

24. En 2015, el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura presta apoyo a 187 proyectos de asistencia directa a las víctimas de la tortura, junto con una serie de proyectos de emergencia entre períodos de sesiones. El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud presta asistencia directa a las víctimas de la esclavitud (44 proyectos). La Oficina también administra el Fondo Especial previsto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

### **B. Mejora de la igualdad y lucha contra la discriminación**

#### **1. Discriminación racial**

25. Con miras a erradicar la discriminación racial y promover la igualdad, el ACNUDH prestó servicios de asesoramiento sobre legislación, políticas y programas a Estados Miembros, organizaciones regionales, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil, en particular en Belarús, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Indonesia y México.



26. En Mauritania, el ACNUDH prestó asesoramiento técnico en relación con la elaboración y aplicación de una hoja de ruta basada en las recomendaciones de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias. Como seguimiento de la labor anterior del ACNUDH sobre el Plan de Acción de Rabat relativo a la prohibición de la promoción del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, la Oficina de Túnez facilitó el establecimiento, en abril, de una coalición de la sociedad civil para la promoción de la tolerancia y la lucha contra la incitación al odio en el Oriente Medio y el Norte de África.

27. En 2014, cinco participantes del Canadá, Colombia, Curaçao (Países Bajos), los Estados Unidos de América y Suecia, aprovecharon un amplio programa de aprendizaje sobre los derechos humanos en el contexto del programa de becas para afrodescendientes administrado por el ACNUDH.

## **2. Cuestiones de pueblos indígenas y minorías**

28. En el contexto de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas celebrada por primera vez en septiembre de 2014, el ACNUDH promovió con éxito una robusta participación de los pueblos indígenas y un documento final basado en los derechos humanos. A través del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas, la Oficina facilitó la participación de más de 100 representantes indígenas en el proceso de la Conferencia Mundial. Con el fin de apoyar un seguimiento coherente de la Conferencia Mundial, el ACNUDH reunió a organismos de las Naciones Unidas en Ginebra en diciembre de 2014.

29. La red de las Naciones Unidas para la lucha contra la discriminación racial y la protección de las minorías, coordinada por la Oficina, empezó a aplicar su plan de acción de cuatro años en consonancia con las recomendaciones que figuran en la nota orientativa del Secretario General de 2013.

30. El ACNUDH siguió desarrollando la capacidad de los pueblos indígenas y las minorías, en particular a través de sus programas de becas. En 2014, el programa, disponible en cinco idiomas, prestó apoyo a 52 becarios de pueblos indígenas y minorías, incluidos 10 becarios ubicados en las misiones del ACNUDH sobre el terreno.

31. La Oficina apoyó varias iniciativas para mejorar la legislación sobre los pueblos indígenas y las minorías en el plano nacional, facilitando el diálogo entre el Gobierno y los pueblos indígenas en Costa Rica y Panamá. En Guatemala, la Oficina siguió ejecutando el Programa Maya, que permite a los pueblos indígenas reclamar sus derechos ante los tribunales mediante la capacitación y el asesoramiento sobre litigación estratégica.

## **3. La igualdad de género y los derechos de la mujer**

32. Con miras a promover el respeto de los derechos humanos de la mujer y la igualdad entre los géneros, el ACNUDH preparó varios documentos sobre diversos temas, entre ellos uno titulado “Los derechos de la mujer son derechos humanos”, e informes sobre ataques contra las niñas que tratan de acceder a la educación, y las buenas prácticas en la lucha contra la mutilación genital femenina. Junto con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Instituto de Derechos Humanos de Dinamarca, el ACNUDH elaboró un manual para las instituciones

nacionales de derechos humanos sobre los derechos reproductivos. En julio de 2015, se puso en marcha una serie de información sobre derechos y salud sexuales y reproductivos.

33. La Oficina siguió haciendo frente a los estereotipos de la judicatura en los casos de violencia sexual y violencia basada en el género y se ejecutaron proyectos conexos en Guatemala y en algunos países de África Occidental. También promovió la orientación técnica sobre un enfoque basado en los derechos humanos a la mortalidad y morbilidad infantil y materna (véase A/HRC/21/22), en particular mediante las evaluaciones nacionales y las partes en los diálogos.

34. El ACNUDH también prestó asistencia a los Estados Miembros en la elaboración o revisión de leyes sobre la familia y la legislación sobre cuestiones como la violencia contra la mujer y la trata de personas (Myanmar, Senegal, Túnez y Yemen), y ayudó a desarrollar la capacidad de los medios de comunicación, los diplomáticos, las organizaciones no gubernamentales, los grupos de mujeres, jueces, instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas en Burkina Faso, Colombia, la República Dominicana, El Salvador, Gambia, Honduras, Líbano, Malí, Nicaragua, Níger, Panamá, Senegal y Suiza.

35. Para celebrar el vigésimo aniversario de la Plataforma de Acción de Beijing, el ACNUDH dirigió una campaña en los medios de comunicación con 12 biografías en vídeo de defensores de los derechos humanos de la mujer en todo el mundo, y un componente de redes sociales para alentar la solidaridad con los defensores de los derechos humanos de las mujeres.

#### **4. Discriminación por motivos de discapacidad**

36. La aplicación del boletín del Secretario General sobre el empleo y la accesibilidad de los funcionarios con discapacidad en la Secretaría de las Naciones Unidas (ST/SGB/2014/3) avanzó mediante actividades de capacitación con fines específicos.

37. El ACNUDH siguió mejorando el acceso a la labor del Consejo para las personas con discapacidad. Estas personas con discapacidad pudieron acceder a dos mesas redondas por medio de la interpretación de signos internacionales, la transmisión simultánea en directo por la web de la interpretación de signos internacionales, subtítulos en inglés y material impreso en Braille. El Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad (véase la resolución 26/20) presenta informes al Consejo y a la Asamblea General en formatos accesibles que incluyen una versión de fácil lectura y copias del informe impreso en Braille.

38. Junto con la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el ACNUDH organizó la reunión anual del Grupo de Apoyo Interinstitucional para la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, haciendo hincapié en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.

#### **5. La discriminación por motivos de orientación sexual y la identidad de las personas según su género**

39. En junio de 2015, de conformidad con la resolución 27/32 del Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH publicó un informe sobre la violencia y la discriminación contra las personas basada en la orientación sexual y la identidad

según su género. En él se presentan pruebas de la continuación de violaciones graves y de amplia difusión de los derechos humanos contra las lesbianas, los gais, los bisexuales, los transexuales y los intersexuales, en todas las regiones, así como las medidas adoptadas por los Estados. El ACNUDH continuó con su campaña Libres e Iguales para luchar contra la homofobia y la transfobia en todo el mundo. En mayo, una nueva campaña de vídeo fue vista por más de 9 millones de personas a través de las redes sociales dentro de las dos semanas siguientes a su presentación.

40. En Fiji, el ACNUDH entrenó a representantes de los medios de comunicación en problemas y terminología relativos a la orientación sexual y la identidad según el género. En la República de Moldova, el ACNUDH prestó apoyo a asociados de la sociedad civil en su labor con la policía y otras autoridades para ofrecer protección durante marchas de orgullo. En Uganda, la Oficina ayudó a una coalición de organizaciones de la sociedad civil a elaborar un informe sobre las violaciones de los derechos humanos basadas en la discriminación por razón del género, la orientación sexual y la identidad según el género.

## **6. La discriminación contra las personas con albinismo**

41. Como resultado de las actividades de sensibilización emprendidas o apoyadas por el ACNUDH, la Asamblea General proclamó el 13 de junio como Día Internacional de Sensibilización sobre el Albinismo y el Consejo decidió establecer un nuevo procedimiento especial sobre el ejercicio de los derechos de las personas con albinismo. En junio se lanzó un sitio web del ACNUDH, disponible en inglés y francés, para crear conciencia sobre los derechos de las personas que viven con albinismo<sup>6</sup>.

42. En la República Unida de Tanzania y en Malawi se elaboraron estrategias nacionales para combatir la violencia y la discriminación contra las personas con albinismo como resultado de las actividades de promoción del ACNUDH.

## **7. Discriminación por motivos de edad**

43. Las actividades de promoción del ACNUDH incluyen una atención centrada específicamente en los derechos humanos de las personas de edad y la eliminación de la discriminación por motivos de edad. Además, el ACNUDH, junto con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, prestó apoyo a las reuniones quinta y sexta del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento, establecido por la Asamblea General, con el propósito de aumentar la protección de los derechos humanos de las personas de edad.

## **8. Discriminación contra los migrantes**

44. En repetidas ocasiones, el Alto Comisionado expresó su gran preocupación por la actual crisis mundial sobre las migraciones, en particular en Europa y el Asia Sudoriental, que no se resolverá a menos que se adopte un enfoque sistémico amplio y basado en derechos. Junto con los directivos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Representante Especial del Secretario General sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, el Alto Comisionado formuló varias declaraciones conjuntas sobre esta cuestión, que destacan las medidas esenciales

<sup>6</sup> Véase: <http://albinism.ohchr.org>.

que habría que adoptar para salvaguardar los derechos humanos. Durante su reunión informativa oficiosa con el Consejo en mayo, señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la situación de los migrantes en el mar, que dio lugar a un mayor diálogo interactivo sobre la migración en el período de sesiones de junio.

45. En marzo, el ACNUDH dio a conocer una publicación sobre los derechos económicos, sociales y culturales de los migrantes en situación irregular, identificando algunos de los obstáculos jurídicos y prácticos que les impiden gozar de esos derechos, y poniendo de relieve las buenas prácticas. La publicación, que está basada en las normas internacionales de derechos humanos, contiene mensajes clave de utilidad para una amplia gama de interesados, permite a los migrantes y sus representantes defender esos derechos fundamentales y facilitar pruebas que se oponen a muchos de los mitos y los estereotipos en torno a los migrantes en situación irregular.

46. El ACNUDH también ejecuta un programa de capacitación sobre los derechos humanos de los migrantes para los departamentos y ministerios competentes del Gobierno de Túnez, en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo y la OIM. Las oficinas regionales del ACNUDH en Asia y el Pacífico siguieron de cerca la situación de la llegada de embarcaciones, el tráfico y los regímenes de detención obligatoria de los solicitantes de asilo en la región. El ACNUDH también ha intervenido en defensa de los derechos de los migrantes haitianos y personas de descendencia haitiana en la República Dominicana.

47. El ACNUDH puso en marcha un conjunto de principios y directrices recomendados sobre los derechos humanos en las fronteras internacionales, transformando el marco de los derechos humanos en medidas prácticas de gestión de fronteras. El Secretario General recomendó a los Estados que consideraran la posibilidad de aplicar esos principios y directrices en su informe sobre la protección de los migrantes (A/69/277). Posteriormente, se pusieron de relieve en las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos<sup>7</sup>.

48. El ACNUDH procuró incorporar una perspectiva de los derechos humanos en el debate mundial sobre la migración, entre otras cosas, en su calidad de copresidente del Grupo de Trabajo sobre migración, derechos humanos y género del Grupo Mundial sobre Migración.

## **C. Lucha contra la impunidad y fortalecimiento de la rendición de cuentas y el estado de derecho**

### **1. Administración de justicia**

49. En virtud de la resolución 25/4 del Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH organizó una consulta de expertos sobre la administración de justicia por los tribunales militares y el papel del sistema judicial integral en la lucha contra las violaciones de los derechos humanos. El ACNUDH también prestó servicios de asesoramiento sobre las normas de derechos humanos aplicables a la justicia militar en Colombia, Nigeria, Somalia y Tailandia.

---

<sup>7</sup> A/RES/69/187; A/RES/69/167; A/HRC/29/L.3 y A/HRC/29/L.24.

50. Después de años de actividades del ACNUDH de promoción y asesoramiento sobre el tema, el Código de Justicia Militar de México fue enmendado en junio de 2014, para eliminar de la competencia de la jurisdicción militar el examen de las violaciones de los derechos humanos contra la población civil (pero no contra las fuerzas militares) perpetrados por personal militar.

51. En lo que respecta a los problemas concretos que se plantean después de los desastres naturales, los esfuerzos realizados conjuntamente por el ACNUDH y las instituciones nacionales de derechos humanos en Filipinas se ocupó del limbo jurídico en que se encontraban los detenidos cuyos expedientes habían sido destruidos o se habían perdido durante el tifón Hayan.

52. El ACNUDH siguió colaborando con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en el contexto de las reuniones de expertos sobre un proyecto de ley modelo de asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal y para examinar un proyecto de manual sobre los detenidos de alto riesgo.

53. El ACNUDH, en colaboración con la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, organizó un seminario para los miembros de la Asamblea Constitucional de Libia y asesoró a Granada, Myanmar, Tailandia y el Yemen en sus trabajos para enmendar sus constituciones vigentes o redactar proyectos nuevos.

## 2. Justicia de transición

54. El ACNUDH preparó comentarios sobre la legislación relacionada con la justicia de transición en Nepal y Malí, prestó asesoramiento sobre cuestiones conexas en el contexto de la República Centroafricana y Sudán del Sur y prestó asistencia a las comisiones de la verdad en Côte d'Ivoire, Togo y Túnez. El objetivo sigue siendo velar por que los derechos de las víctimas sean fundamentales en esos procesos y se tengan en cuenta las consideraciones de género. Esas preocupaciones se reflejan en el estudio del ACNUDH sobre la violencia sexual y basada en el género en relación con la justicia de transición (A/HRC/27/21).

55. El ACNUDH también formuló observaciones e hizo aportaciones sobre el proyecto de marco de política de la justicia de transición, así como el proyecto de política de la Unión Europea sobre la justicia de transición.

56. El ACNUDH publicó directrices relativas al estado de derecho aplicables a los archivos de los países que han salido de un conflicto<sup>8</sup>, centrandó la atención en los medios de fortalecer los archivos mediante la identificación de buenas prácticas para la gestión de distintos tipos de registros y archivos. Además, el ACNUDH, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), ONU-Mujeres, y el Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos prepararon una presentación conjunta de las Naciones Unidas sobre las reparaciones en relación con la causa de la *Fiscal c. Germain Katanga*, dirigida a la Corte Penal Internacional<sup>9</sup>.

57. El ACNUDH prestó asesoramiento técnico en Sri Lanka, el Sudán (Darfur), Túnez y Uganda en relación con las leyes de protección de testigos y el establecimiento de programas y medidas nacionales de protección de testigos.

<sup>8</sup> Véase: [www.ohchr.org/Documents/Publications/HR\\_PUB\\_14\\_4\\_Archives\\_en.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR_PUB_14_4_Archives_en.pdf).

<sup>9</sup> Véase: [www.icc-cpi.int/iccdocs/doc/doc1977022.pdf](http://www.icc-cpi.int/iccdocs/doc/doc1977022.pdf).

### 3. Pena de muerte

58. El ACNUDH, en colaboración con la Comisión Nacional Consultiva de Argelia para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos organizó en Argelia una reunión regional de expertos sobre la eliminación de la pena de muerte en los países del Oriente Medio y África del Norte. El ACNUDH también facilitó una reunión regional en Indonesia sobre el derecho a la vida y la moratoria sobre la pena de muerte en los Estados de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN). Durante la reunión del Grupo de alto nivel sobre los esfuerzos regionales para la abolición de la pena de muerte celebrada en el 28º período de sesiones, el ACNUDH organizó un evento paralelo y una reunión de expertos sobre la protección del derecho de las personas condenadas a la pena de muerte en el extranjero, incluidos los migrantes. Durante el décimo tercer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal en Doha (abril), se celebró un evento sobre “la pena de muerte, los delitos relacionados con las drogas y el terrorismo”. La Oficina también puso en marcha una publicación relativa al tema en una mesa redonda de alto nivel en la Asamblea General<sup>10</sup>, e informó sobre la cuestión de la pena de muerte en el Iraq<sup>11</sup> y en el Asia Sudoriental<sup>12</sup>. Estas iniciativas contribuyeron al hecho de que un número cada vez mayor de Estados prestaron su apoyo a una moratoria y a la abolición<sup>13</sup>.

### 4. Políticas y estrategias de lucha contra el terrorismo

59. El ACNUDH siguió cumpliendo funciones de liderazgo en la prestación de asistencia a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, como parte de los esfuerzos por adoptar y aplicar políticas y estrategias de lucha contra el terrorismo que se ajusten a sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, como se señala en mi informe al Consejo sobre este tema (A/HRC/28/28).

60. En su calidad de copresidente del Grupo de Trabajo sobre la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y el Estado de Derecho en la Lucha contra el Terrorismo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, el ACNUDH siguió ejecutando un proyecto sobre capacitación y fomento de la capacidad para funcionarios encargados de hacer cumplir las leyes sobre derechos humanos, el estado de derecho y la prevención del terrorismo y una serie de guías prácticas básicas de referencia sobre derechos humanos. El ACNUDH también ha procurado incorporar los derechos humanos y el estado de derecho en todas las actividades del Equipo de Tareas.

### 5. Elaboración de orientación metodológica

61. La profesionalización de la vigilancia de los derechos humanos, la determinación de los hechos y la investigación son prioridades del ACNUDH. Se elaboraron nuevos instrumentos de orientación, incluida una guía práctica relativa de las comisiones de investigación y misiones de determinación de los hechos, un

<sup>10</sup> Véase

[www.ohchr.org/List/MeetingsNY/Attachments/27/moving\\_away\\_from\\_death\\_penalty\\_web.pdf](http://www.ohchr.org/List/MeetingsNY/Attachments/27/moving_away_from_death_penalty_web.pdf).

<sup>11</sup> Véase [www.ohchr.org/Documents/Countries/IQ/UNAMI\\_HRO\\_DP\\_1Oct2014.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Countries/IQ/UNAMI_HRO_DP_1Oct2014.pdf).

<sup>12</sup> Véase <http://bangkok.ohchr.org/files/Moving%20away%20from%20the%20Death%20Penalty-English%20for%20Website.pdf>.

<sup>13</sup> Resolución 69/186 de la Asamblea General, moratoria en el uso de la pena de muerte, aprobada por 117 votos a favor, 37 en contra y 34 abstenciones, que representa una cifra histórica.

glosario de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario y nuevos capítulos del Manual del ACNUDH sobre la vigilancia de los derechos humanos. La base de datos de casos de derechos humanos, ampliada a 24 presencias sobre el terreno y a las sedes, mejoró la calidad de la reunión de información y presentación de informes. El ACNUDH también siguió prestando apoyo a las investigaciones de las comisiones de investigación y las misiones de determinación de los hechos en la República Centroafricana, Eritrea, el Territorio Palestino Ocupado, el Iraq y Sri Lanka.

62. En lo que respecta a la política de verificación de antecedentes en materia de derechos humanos del personal de las Naciones Unidas, el ACNUDH presidió un grupo de trabajo interdepartamental encargado de elaborar directrices y proporcionar la información disponible a las entidades de contratación, y dirigió conjuntamente con la Oficina de las Naciones Unidas para la gestión de los Recursos Humanos un examen de su aplicación.

## **D. Integración de los derechos humanos en el desarrollo y en la esfera económica**

### **1. La agenda para el desarrollo después de 2015 y la financiación para el desarrollo**

63. El ACNUDH insistió en la necesidad de que todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, fueran el aspecto central de las deliberaciones intergubernamentales y entre organismos sobre la agenda para el desarrollo después de 2015. El ACNUDH hizo aportaciones sustantivas en los debates intergubernamentales, en particular sobre la igualdad y la no discriminación, y la rendición de cuentas, que ayudó a asegurar que los derechos humanos se reflejaran de manera prominente en el informe del Grupo de Trabajo abierto sobre los objetivos de desarrollo sostenible (A/68/970).

64. El ACNUDH también hizo aportaciones al Equipo de Tareas del Sistema de las Naciones Unidas sobre la Agenda de las Naciones Unidas para el Desarrollo Después de 2015 y al equipo de apoyo técnico sobre cuestiones temáticas relacionadas con los objetivos y las metas, los datos y métodos de medición, y los indicadores ilustrativos. Estas iniciativas contribuyeron a introducir los derechos humanos en los principales documentos de las Naciones Unidas. Las recomendaciones del ACNUDH relativas al desglose de los indicadores por motivos de discriminación prohibidos ocupan un lugar destacado en el informe Grupo Asesor de Expertos Independientes del Secretario General sobre la Revolución de los Datos para el Desarrollo Sostenible.

65. A fin de ayudar a los Estados a cumplir sus obligaciones de derechos humanos para los migrantes, incluso a la luz de las deliberaciones sobre los objetivos de desarrollo sostenible, el ACNUDH, junto con asociados de las Naciones Unidas y la sociedad civil, elaboró un conjunto de indicadores de derechos humanos de los migrantes, con especial atención en un principio a los derechos a la salud, la educación y el trabajo decente. En apoyo de los preparativos para la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Addis Abeba en julio, el Alto Comisionado dio a conocer una carta abierta en que se pide a todos los Estados Miembros que incorporen plenamente las consideraciones de derechos humanos en el documento final sobre la financiación para el desarrollo



## **2. Incorporación de la perspectiva de derechos humanos**

66. La incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en las políticas, la gestión de las Naciones Unidas y las operaciones de paz, desarrollo, asuntos humanitarios y asuntos económicos es un componente básico del mandato del Alto Comisionado. El ACNUDH dirigió las actividades interinstitucionales bajo los auspicios del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM), que presta apoyo a los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países a fin de que puedan responder a las necesidades de los Estados Miembros sobre el terreno.

67. En el último año, el ACNUDH contribuyó a la formulación y el examen de las políticas de salvaguardia ambiental y social de los bancos multilaterales de desarrollo y las instituciones internacionales de desarrollo, y participó en consultas mundiales organizada por el Banco Mundial sobre su propuesta de nuevo marco ambiental y social. Las recomendaciones del ACNUDH se incorporaron en varios de esos exámenes, ayudando a establecer sistemas de salvaguardias para prever, evitar y, cuando sea necesario, reparar las violaciones de los derechos humanos relacionadas con proyectos de desarrollo.

68. En septiembre de 2014, el ACNUDH y la Friedrich-Ebert Stiftung, organizaron juntos un taller de expertos para examinar la eficacia de los Principios rectores relativos a las evaluaciones de los efectos de los acuerdos de comercio sobre los derechos humanos como un instrumento para determinar, cuantificar y evaluar la forma en que el comercio y la inversión repercuten en los derechos humanos. A este respecto, el ACNUDH llevó a cabo en Addis Abeba en abril, un taller de múltiples expertos interesados.

## **3. Derechos económicos y sociales**

69. En un reciente estudio temático del ACNUDH sobre un nivel mínimo de protección social y los derechos económicos y sociales (A/HRC/28/35) se subrayó que, si se establecen niveles mínimos nacionales de protección social y se aplican de conformidad con los derechos humanos, es probable que contribuyan a lograr la igualdad entre los géneros, reducir la pobreza y respetar el conjunto mínimo básico de derechos económicos y sociales.

70. El ACNUDH participó en la aplicación de la Estrategia Mundial para la Salud de la Mujer y el Niño 2010-2015, que tiene por objeto apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) 4, 5 y 6, a más tardar en 2015. En relación con la agenda para el desarrollo después de 2015, el Secretario General pondrá en marcha una nueva estrategia mundial, esta vez sobre los derechos de las mujeres, los niños y los adolescentes en septiembre de 2015 en la que el ACNUDH dirigirá la labor sobre los derechos humanos.

71. Durante el período previo a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebrará en Quito en octubre de 2015, la Oficina aportó contribuciones a varios de los documentos temáticos sobre el desarrollo de una nueva agenda urbana para garantizar que los derechos humanos sean un aspecto central de la urbanización sostenible y próspera.

72. En Kirguistán, el ACNUDH dio más transparencia a las actividades de promoción de la vivienda, la tierra y los derechos de propiedad y a una participación pública efectiva y de inclusión en la planificación urbana. En particular, el apoyo



del ACNUDH permitió que las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales vigilaran los derechos económicos, sociales y culturales de forma más eficaz, incluso mediante el seguimiento del presupuesto y los indicadores de derechos humanos.

73. Como parte de un proyecto puesto en marcha en 2014, el ACNUDH trató de identificar medidas jurídicas y prácticas para mejorar la rendición de cuentas y el acceso a la reparación en los casos de participación de las empresas en abusos graves de los derechos humanos. En mayo, se puso en marcha una consulta mundial en línea para recabar aportaciones sobre estas cuestiones del mayor número posible de países. Un primer informe sobre la marcha de los trabajos (A/HRC/29/39) puso de relieve las conclusiones iniciales y las principales esferas para realizar investigaciones más a fondo, centrándose en particular en la acción de los Estados interesados en casos transfronterizos y en las opciones para la financiación de acciones judiciales.

## **E. Ampliación del espacio democrático**

74. El ejercicio y la protección de las libertades públicas es fundamental para fomentar la transparencia, la inclusión, el diálogo y la tolerancia, sobre todo en el contexto de los procesos electorales. Preocupa al Alto Comisionado que estos derechos se hayan visto cada vez más atacados por las autoridades de los Estados, y también por grupos armados en todo el mundo; esos grupos atacan a las organizaciones no gubernamentales, los defensores de los derechos humanos, periodistas, manifestantes pacíficos o simpatizantes de partidos de la oposición. En varias ocasiones, El Alto Comisionado expresó su gran preocupación por esas tendencias.

75. En un esfuerzo por aumentar el uso de las normas internacionales de derechos humanos y los mecanismos de observadores electorales, el ACNUDH y el Centro Carter copresidieron una reunión celebrada en febrero de representantes de las comunidades de observación de elecciones y de derechos humanos.

### **1. Apoyo a las instituciones nacionales de derechos humanos**

76. Las instituciones nacionales de derechos humanos independientes y fuertes son agentes fundamentales para la promoción y protección de los derechos humanos. El ACNUDH prestó apoyo al establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos de conformidad con los principios relativos a la condición jurídica de las instituciones nacionales para la protección y promoción de los derechos humanos (Principios de París) (Benin, Botswana, Gambia, Guinea, el Senegal, Túnez y Vanuatu) El ACNUDH también prestó apoyo a las instituciones existentes, entre otras cosas, mediante la identificación de las deficiencias en las prácticas y el aporte de recomendaciones pertinentes (Colombia, Mozambique y Uganda); el apoyo en el seguimiento de los casos (Guatemala y Uganda); la capacitación sobre las normas de derechos humanos y los Principios de París, la tramitación de las denuncias y la supervisión y las investigaciones (Egipto, Libia, Omán y Zimbabwe); o la promoción conjunta (Senegal, Filipinas y Uganda). En la República Democrática del Congo, luego del nombramiento de los Comisionados de las instituciones nacionales de derechos humanos en abril, el ACNUDH prestó asesoramiento en la preparación de reglamentos internos para facilitar sus operaciones.

## **2. Apoyo a la sociedad civil, incluidos los defensores de los derechos humanos**

77. Varias de las presencias del ACNUDH sobre el terreno intensificaron sus actividades con las autoridades para garantizar la protección oportuna de los defensores de los derechos humanos que estaban amenazados; capacitar a los agentes de la sociedad civil en los mecanismos de protección; iniciar campañas de información pública; elaborar planes de mentores para los agentes de la sociedad civil y redes de protección (en Burundi, la República Democrática del Congo, Uganda, Colombia, Guatemala, México y Tailandia). La Oficina prosiguió su labor de promoción, en cooperación con los agentes de la sociedad civil, en relación con las medidas adoptadas por el Gobierno de Hungría que restringen las actividades de las organizaciones que se ocupan de los derechos humanos.

78. El ACNUDH también puso en marcha una guía práctica del ACNUDH relativa al espacio de la sociedad civil y el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, en la que se detallan los procedimientos para tramitar las denuncias de represalias que se plantean en el contexto de los períodos de sesiones del Consejo. La Oficina organizó reuniones informativas periódicas de las ONG con el Presidente del Consejo y la Secretaría para hacer un seguimiento de las represalias e intercambiar la experiencia adquirida y las buenas prácticas.

79. Preocupa al Alto Comisionado el hecho de que los que están dispuestos a cooperar con las Naciones Unidas sigan sometidos al temor a la intimidación y las represalias. En el informe anual del Secretario General sobre la cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos (A/HRC/27/38), el ACNUDH alentó la acción concertada de todos los interesados para responder a los actos de intimidación o represalia, incluso por parte de los procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados. El Alto Comisionado, junto con el Secretario General, reiteró su apoyo a la designación de un coordinador superior de las Naciones Unidas sobre esta cuestión fundamental.

80. En este contexto, el estancamiento actual en torno a la resolución 24/24 del Consejo debe superarse lo antes posible en interés de los defensores de los derechos humanos, teniendo en cuenta la necesidad de mantener la condición jurídica del Consejo.

## **3. La libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica**

81. El ACNUDH capacitó a periodistas en materia de derechos humanos, incluida la presentación de informes, y apoyó el establecimiento de redes entre los periodistas que trabajan en temas de derechos humanos.

82. Junto con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Consejo de Europa, el ACNUDH participó en la organización de una reunión interinstitucional para evaluar el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad. El ACNUDH siguió vigilando y comunicando cuestiones relacionadas con la seguridad de los periodistas (República Democrática del Congo, Guatemala, Iraq, Libia, Sudán del Sur, Ucrania y Yemen), desarrolló la capacidad de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Túnez) y prestó asistencia técnica respecto de los mecanismos de protección para los periodistas (Guatemala, Honduras y México)

83. En octubre, la Oficina Regional del ACNUDH para el Oriente Medio celebró un taller regional para aumentar la capacidad de los agentes de la sociedad civil y los periodistas para hacer frente a la incitación al odio. En Madagascar, se adoptó un Código de medios de comunicación a raíz de un curso práctico con periodistas y expertos de los medios de comunicación convocado por el asesor de derechos humanos y el Ministerio de Comunicación. En Chile, el ACNUDH puso en marcha una recopilación de normas internacionales y regionales de derechos humanos en relación con protestas sociales, en colaboración con las instituciones nacionales de derechos humanos.

84. En todo el mundo, el ACNUDH prestó servicios de asesoramiento sobre el desarrollo de la educación y las políticas de capacitación en derechos humanos y los planes de estudio (en Colombia, Honduras, Kenya, el Níger, Federación de Rusia, Timor-Leste, Togo); e hizo traducir y distribuir materiales de capacitación sobre derechos humanos en los idiomas locales. En septiembre de 2014, como contribución al Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, la Oficina puso en marcha un nuevo recurso basado en la web sobre el derecho a la educación en materia de derechos humanos, que combina todos los compromisos sobre la educación en materia de derechos humanos asumidos por los Estados en los foros internacionales y regionales.

85. El ACNUDH continuó promoviendo la protección del derecho a la privacidad en la era digital en una serie de importantes foros y actividades, como la Unión Interparlamentaria. Sobre la base de esas actividades<sup>14</sup>, la Oficina presentó al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General un informe sobre el derecho a la privacidad en la era digital<sup>15</sup>, en el que se examina la protección que se brinda a la vida privada en las normas internacionales de derechos humanos. Las cuestiones planteadas en el informe fueron el tema de una mesa redonda sobre el derecho a la privacidad en la era digital celebrada durante en el 27º período de sesiones del Consejo<sup>16</sup>.

## **F. Alerta temprana y protección de los derechos humanos en situaciones de conflicto, violencia e inseguridad**

86. Los derechos humanos siguieron adquiriendo importancia como parte de las respuestas y acciones del sistema de las Naciones Unidas para la paz y la seguridad. El ACNUDH ha participado activamente en las deliberaciones entre departamentos sobre sistemas de alerta temprana, en particular en el contexto de los derechos humanos de la iniciativa del Secretario General Los Derechos Humanos Primero, y nuevos medios para examinar los riesgos relacionados con los derechos humanos a nivel nacional y regional, y en la Sede de las Naciones Unidas.

87. El Alto Comisionado agradece las oportunidades que tuvo, junto con el Subsecretario General para los derechos humanos de informar de manera oficial u oficiosa el Consejo de Seguridad sobre situaciones específicas de países (Afganistán, Burundi, la República Popular Democrática de Corea, el Iraq, Sudán del Sur y Ucrania) y sobre cuestiones temáticas. El Alto Comisionado participó

<sup>14</sup> Véase A/HRC/28/3, párr. 51.

<sup>15</sup> A/HRC/27/37.

<sup>16</sup> Véase [www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/HRC/28/39](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/HRC/28/39).

también en debates abiertos sobre la protección de los civiles, la prevención de conflictos y la mujer, la paz y la seguridad, la protección de las minorías en el Oriente Medio y el impacto de las armas pequeñas y las armas ligeras. Esas interacciones cumplieron un papel importante de apoyo al Consejo de Seguridad en el cumplimiento de su mandato, al poner de relieve las violaciones de los derechos humanos como instrumento de alerta temprana, respecto de la violencia y la inseguridad en el futuro. El ACNUDH proporcionó información periódica al Grupo de Expertos sobre la Protección de los Civiles y sigue participando en la aplicación del Plan de Acción Los Derechos Humanos Primero, y apoya y asesora a los asociados de las Naciones Unidas en la Sede y sobre el terreno. Para dar seguimiento al Plan de Acción, el ACNUDH preparó un curso en línea sobre las responsabilidades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, que será obligatorio para todo el personal de las Naciones Unidas. El ACNUDH también dirigió un grupo de tareas entre organismos para examinar prácticas vigentes en las Naciones Unidas y recomendar al Secretario General el establecimiento de un sistema común de gestión de la información sobre violaciones graves del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, para garantizar el pleno uso de la información pertinente de todo el sistema de las Naciones Unidas a fin de asegurar la rápida y adecuada respuesta a las situaciones en que se producen, o haya un riesgo de que produzcan violaciones graves. La Oficina siguió estudiando enfoques operacionales más flexibles a este respecto, en particular mediante el despliegue de pequeños equipos multidisciplinarios también en virtud de la iniciativa Los derechos humanos primero.

88. El ACNUDH informó a los componentes de derechos humanos sobre la aplicación de los principales marcos normativos y operacionales, por ejemplo, sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos y la aplicación de los mandatos de protección de los civiles y la elaboración y revisión de las estrategias a nivel de misión en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA) y la (MONUSCO).

## **1. Protección de los derechos humanos durante la violencia y el conflicto**

89. El ACNUDH siguió de cerca las situaciones de derechos humanos e investigó las violaciones de los derechos humanos en condiciones difíciles y a menudo peligrosas en muchas regiones del mundo.

90. El ACNUDH envió a un equipo de investigación al Iraq, con arreglo a lo dispuesto en la resolución S-22/1 del Consejo, para que informara sobre la situación de los derechos humanos a la luz de los abusos cometidos por el llamado Estado Islámico en el Iraq y el Levante y los grupos asociados. El ACNUDH también envió un equipo, de conformidad con la resolución 28/30 del Consejo, para que investigara las violaciones y los abusos del derecho internacional de los derechos humanos cometidos en Libia desde el comienzo de 2014.

91. En el Yemen, el ACNUDH amplió su vigilancia en las zonas afectadas por conflictos, y apoyó el establecimiento de mecanismos de remisión en siete provincias para prestar asistencia a las víctimas de violaciones de los derechos humanos.

92. La protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el contexto del conflicto y la violencia en el Territorio Palestino Ocupado sigue siendo el principal centro de atención del ACNUDH; la supervisión y la

presentación de informes se complementan con las actividades de fomento de la capacidad de los elementos palestinos. La suboficina de Gaza permaneció en funcionamiento a lo largo de todo el conflicto de 2014. Mediante su liderazgo del grupo temático sobre protección, el ACNUDH sigue incorporando la protección en la respuesta humanitaria y apoya a las organizaciones de derechos humanos para supervisar y documentar las posibles violaciones del derecho internacional y prestar asistencia a las víctimas, incluidas dos organizaciones de Gaza, con recursos del Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia.

93. Entre marzo y julio, el ACNUDH envió varios equipos de derechos humanos a Camerún, Níger y Nigeria para reunir información sobre violaciones de los derechos humanos cometidas por el Grupo Boko Haram, así como las violaciones perpetradas por las fuerzas armadas estatales en el contexto de sus operaciones contra el grupo.

94. En Colombia, el ACNUDH fue un agente fundamental de la promoción del diálogo y la negociación para resolver numerosos conflictos sociales entre los movimientos de los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los campesinos, y el Gobierno. A principios de 2015, el ACNUDH facilitaba 46 procesos en los que participaban el Gobierno y los movimientos sociales en los planos local y nacional para promover las soluciones pacíficas y el respeto de los derechos humanos.

95. En el período que se examina, el ACNUDH también publicó siete informes sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania, en particular sobre el conflicto en la región oriental del país<sup>17</sup>.

## **2. Los derechos humanos, la paz y la seguridad**

96. A nivel mundial y sobre el terreno, el ACNUDH siguió mejorando la integración de los derechos humanos en las operaciones de paz de las Naciones Unidas. El ACNUDH aumentó su capacidad para prestar apoyo a las misiones de paz en Nueva York para fortalecer su colaboración con los departamentos de las Naciones Unidas encargados de prestar apoyo sustantivo y operacional a las misiones de mantenimiento de la paz, el Consejo de Seguridad y los Estados Miembros. Los beneficios de esta medida ya han comenzado a sentirse en la promoción de los derechos humanos en la política y la planificación de las misiones de las Naciones Unidas.

97. En un examen de la aplicación de la política de 2011 del ACNUDH, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno evaluaron los progresos y los problemas en la integración de los derechos humanos en las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas, en cuestiones como la presentación de informes públicos sobre derechos humanos, las responsabilidades del personal directivo superior y los componentes de las misiones, y sobre la cooperación en materia de derechos humanos entre los componentes de las misiones y entre departamentos de la Sede.

98. En octubre, la Oficina celebró una reunión consultiva con la Comisión de la Unión Africana, en la que ambas instituciones acordaron los ámbitos en que el ACNUDH puede prestar apoyo al fortalecimiento de la Unión Africana en su labor en materia de derechos humanos en las operaciones de mantenimiento de la paz.

<sup>17</sup> Los informes del ACNUDH sobre Ucrania pueden consultarse en <http://www.ohchr.org/EN/Countries/ENACARegion/Pages/UARports.aspx>.

Como resultado de ello, el ACNUDH organizó un curso de capacitación sobre los derechos humanos y la política de la diligencia debida en materia de derechos humanos para el Departamento de la Paz y la Seguridad de la Unión Africana y la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana (UNOAU). Estas actividades de determinar las oportunidades para asegurar que el apoyo operacional que se presta a las operaciones de mantenimiento de la paz de la Unión Africana integre plenamente los derechos humanos habrá de continuar.

99. El ACNUDH prestó apoyo técnico a los componentes de derechos humanos de las misiones de mantenimiento de la paz, por ejemplo durante la planificación y puesta en marcha de MINUSCA o en el contexto de los exámenes y las evaluaciones estratégicas de la MONUSCO, la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq. El ACNUDH prestó apoyo, junto con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, en la elaboración de procedimientos operativos estándar para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) sobre el intercambio de información y el seguimiento de la adopción de medidas para prevenir y responder a las violaciones de los derechos humanos, cuando los componentes militares, correccionales y de policía reciben denuncias u observan esas violaciones. El ACNUDH también prestó apoyo a la MINUSCA para mejorar su capacidad para hacer frente a violaciones: prestó asistencia a la División de Derechos Humanos en la elaboración de sistemas de documentación y presentación de informes sobre violaciones y, junto con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, desarrolló directrices de la misión de orientación sobre el intercambio de información entre los componentes e impartió capacitación inicial para el personal uniformado y civil de mantenimiento de la paz.

100. El ACNUDH también presentó un informe sobre el tema “Los derechos humanos y la protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz: enfoques, metodologías e instrumentos” y, junto con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, apoyó el desarrollo de diversas políticas y directrices de las Naciones Unidas, en particular para los componentes militares, sobre la protección de los civiles. El ACNUDH se reunió con el Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz, y le presentó propuestas para reforzar la integración efectiva de los derechos humanos en las operaciones de mantenimiento de la paz, en particular sobre la importancia de la presentación de informes públicos sobre derechos humanos, el desempeño y la voluntad de la dirección de la Misión, y sobre la dotación de recursos adecuados para la labor de derechos humanos en las operaciones de mantenimiento de la paz.

101. El ACNUDH también apoyó la aplicación de las principales políticas de las Naciones Unidas para las operaciones de mantenimiento de la paz, en particular la política de selección del personal de las Naciones Unidas para la MINUSCA y la política de diligencia debida en materia de derechos humanos con respecto a la MONUSCO, la MINUSMA y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNISOM). Como copresidente de un Grupo de Examen interinstitucional sobre esta política, el ACNUDH dirigió la elaboración y publicación de una nota orientativa sobre la aplicación de la política.

### 3. Acción humanitaria

102. El ACNUDH mantuvo su participación en la acción humanitaria con miras a promover la importancia de la protección en las respuestas a las crisis. Participó activamente en foros del Comité Permanente entre Organismos. Junto con InterAction, el ACNUDH siguió copresidiendo el Equipo de Tareas del Grupo Temático Mundial sobre Protección encargado de facilitar la aplicación de la prioridad de protección del Comité Permanente entre Organismos, incluido un examen independiente de la protección en las crisis humanitarias publicado en mayo.

103. El ACNUDH dirigió los grupos de protección en Palestina y en Liberia (en respuesta a la crisis del ébola) y el sector de la protección en Mauritania y ha dirigido, conjuntamente con la Oficina del ACNUR, los grupos de protección en Ucrania y el Pacífico. El ACNUDH es también un miembro activo del grupo de protección de respuesta a la crisis del Yemen. El grupo temático de protección en Haití, dirigido por el ACNUDH, fue suspendido en enero.

104. En el contexto de las crisis humanitarias, el ACNUDH envió equipos de respuesta rápida a la República Centroafricana, el territorio palestino ocupado, Ucrania, el Líbano (en relación con la crisis de la República Árabe Siria) y Nepal. El ACNUDH también siguió participando en la respuesta humanitaria en Myanmar y el Yemen.

## III. Una estructura para el futuro

105. En marzo, el Alto Comisionado anunció su decisión de poner en marcha una iniciativa amplia de cambio de organización en el ACNUDH. Esta decisión se adoptó en el contexto de un examen de la estructura de organización del ACNUDH motivado en el hecho de que la creciente demanda de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los asociados de las Naciones Unidas, los titulares de derechos y la sociedad civil estaba superando los recursos disponibles, en particular los del presupuesto ordinario

106. La iniciativa de cambio tiene por objeto ir más allá de los límites estructurales actuales del ACNUDH para que la Oficina tenga una organización más flexible y adaptable al objetivo. La visión del Alto Comisionado sobre el cambio se centra en utilizar plenamente la posición del ACNUDH como principal punto de referencia y promotor de las normas y mecanismos internacionales de derechos humanos; y hacer hincapié en la coordinación estratégica, la integración interna y la consolidación de las asociaciones en el marco de las Naciones Unidas y en todo el sistema internacional en su conjunto, para poner en práctica la iniciativa “Unidos en la acción” en una sola oficina.

107. Los cambios también tratarán de integrar mejor la labor en la Sede y sobre el terreno, racionalizar las funciones básicas de las diferentes divisiones de la Sede, y facilitar la coordinación interna con el fin de dar una respuesta rápida y coherente a los problemas y las oportunidades.

108. La primera etapa de los cambios en la organización se centrará en la descentralización de algunos recursos de la Sede y la consolidación de las capacidades regionales para crear ocho centros regionales. Estos centros reforzarán la cobertura universal de la Oficina del ACNUR y establecerán una presencia



mundial equilibrada. En Nueva York, el ACNUDH ha reunido sus funciones de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz para interactuar con mayor eficacia con sus asociados para la paz y la seguridad, fortalecer su capacidad en apoyo de la nueva agenda para el desarrollo y el estado de derecho, e integrar sus esfuerzos en la labor de los órganos intergubernamentales situados en la Sede. Se prevé también la consolidación de las funciones de la sede del ACNUDH en Ginebra, a fin de lograr una mayor eficacia en la prestación de apoyo a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y poner fin a la duplicación.

109. Esos cambios, que fortalecerán la eficacia de la Oficina del ACNUDH en el cumplimiento de su mandato de conformidad con la resolución 48/141 de la Asamblea General y su marco estratégico aprobado, también tienen por objeto garantizar una mayor interacción efectiva y eficiente entre Ginebra, Nueva York, los centros regionales y otras presencias sobre el terreno. El Alto Comisionado espera que los Estados Miembros apoyen plenamente esta iniciativa de cambio que tanto se necesita, y que no requerirá recursos adicionales con cargo al presupuesto ordinario.

#### **IV. Conclusiones**

110. **En 2015 se celebra el septuagésimo aniversario de la Carta de las Naciones Unidas. En su Preámbulo se hace referencia a la determinación de los pueblos de las Naciones Unidas de reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas. Los progresos conseguidos durante los últimos decenios en los esfuerzos para promover y proteger todos los derechos humanos para todos, han sido notables. Las actividades del ACNUDH, así como las del Consejo y sus mecanismos y los órganos creados en virtud de tratados, con el apoyo del ACNUDH, han aumentado de manera exponencial en respuesta a las imperiosas necesidades de la comunidad internacional y de las víctimas de violaciones de los derechos humanos en todo el mundo.**

111. **Los derechos humanos reciben cada vez más atención por parte de los dirigentes y los miembros de las Naciones Unidas: esto se refleja en la iniciativa del Secretario General Los derechos humanos primero, la agenda para el desarrollo después de 2015, y la creciente participación del ACNUDH en el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas. Se reconoce en la actualidad que los derechos humanos son uno de los tres pilares de nuestra Organización.**

112. **El número de solicitudes que debe atender y las responsabilidades asignadas a la Oficina desde su creación en 1993 han aumentado constantemente. Nuestro papel de liderazgo se valora. Nuestra labor y las actividades de promoción en defensa de los derechos humanos han tenido un efecto considerable en las vidas de millones de personas de todo el mundo, si bien los recursos financieros proporcionados al ACNUDH no han estado en consonancia con los desafíos de nuestro mundo complejo y en evolución.**

113. **Los derechos humanos también ocupan un lugar cada vez más prominente en los medios de comunicación tradicionales y en las redes sociales. Nuestra firme voz en defensa de los derechos humanos es valorada y nuestras**



actividades de divulgación en los medios de comunicación han dado resultados alentadores. Nuestra presencia en las redes sociales nos ha dado nuevos e importantes canales para aumentar la visibilidad de los derechos humanos.

114. En este contexto, se deben asignar de inmediato recursos presupuestarios y extrapresupuestarios, incluidos los fondos fiduciarios, a fin de que el ACNUDH pueda cumplir mejor su mandato.

115. El activo máspreciado del ACNUDH es su personal. El Alto Comisionado quiere rendir un homenaje a todos sus colegas, mujeres y hombres, por su inquebrantable dedicación y su intensa labor para poner fin a los sufrimientos en todo el mundo. El camino hacia un mundo libre de violaciones de los derechos humanos sigue siendo largo. El Alto Comisionado se ha comprometido a realizar los cambios de organización necesarios para conferir más eficacia al ACNUDH en el desempeño de sus actividades de promoción y los mandatos de protección, con el apoyo de todos nuestros asociados, y está dispuesto a hacerlo.

15-12505 (S) 161015 161015

